




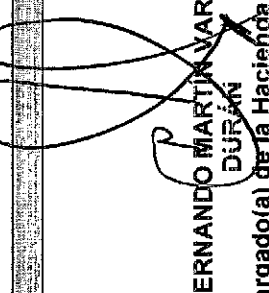

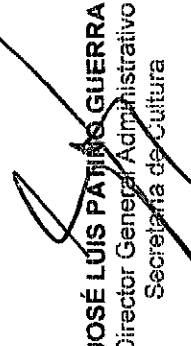


Secretaría de Cultura  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN  
ECOS "MÚSICA PARA EL DESARROLLO"  
FECHA: 06 (SEIS) DE ENERO DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS)**

<b>I. MUNICIPIO</b>	Poncitlán, Jalisco.
<b>II. DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO"</b>	A. Obregón y E. Carranza s/n.
<b>III. APORTACIÓN DE "LA SECRETARÍA"</b>	\$681,523.20 (Seiscientos ochenta y un mil quinientos veintitrés pesos 20/100 M.N.)
<b>IV. MODALIDAD</b>	Aportación única procedente de la subcuenta del Programa "Ensamblajes Coros y Orquestas (Ecos)" del Fideicomiso Estatal para la Cultura y las Artes, Aprobada en la Sesión del Subcomité Técnico de fecha 18 de diciembre de 2015.
<b>V. OBSERVACIONES:</b>	Creación Aportación a ejercerse directamente por LA SECRETARÍA. Adicionalmente se entregarán en comodato los instrumentos musicales que LA SECRETARÍA determine, en los términos de la cláusula quinta del presente convenio.
<b>VI. VIGENCIA:</b>	Los términos de instalación y funcionamiento de EL ECOS se señalan en el ANEXO ÚNICO que debidamente suscrito por las partes, se integra al presente convenio. A partir de la fecha de la firma y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis).

Las partes manifiestan que en el presente convenio mismo no existe error, dolo o lesión y, enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad ante la presencia de los testigos que suscriben, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que se indica.

 <b>MYRIAM VACHEZ PLAGNOL</b> Secretaría de Cultura	 <b>JUAN CARLOS MONTES</b> JOHNSTON MONTES Presidente Municipal	 <b>RIGOBERTO FLORES FRANCO</b> Síndico	 <b>FERNANDO MARTÍN VARGAS DURÁN</b> Encargado(a) de la Hacienda Pública
<b>TESTIGOS</b>			
<p><b>2015 - 2018</b></p> <p>Este es el Convenio de Colaboración y Coordinación para el Establecimiento de un Núcleo de Escuela de Música en el Marco del Programa, celebrado entre la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de PONCITLÁN, JAL., suscrito, leído y firmado al frente y reverso en Guadalajara, Jalisco, el 06 (SEIS) DE ENERO DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS).</p>			
 <b>MARGARITA HERNÁNDEZ ORTIZ</b> Directora General de Desarrollo Sectorial y Vinculación Secretaría de Cultura		 <b>JOSÉ LUIS PATIÑO GUERRA</b> Director General Administrativo Secretaría de Cultura	



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN NÚCLEO DE ESCUELA DE MÚSICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA DRA. MYRIAM VACHEZ PLAGNOI, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA" Y POR OTRA, EL MUNICIPIO DESCRITO EN EL PUNTO I DEL ANEXO UNICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, TODOS LOS CUALES SERÁN REFERIDOS CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS

DECLARACIONES

- I. LA SECRETARÍA declara:
  - 1.1. Que es una dependencia de la administración pública estatal con fundamento en lo previsto por los artículos 3 fracción I, 6 fracción I, 9, 10 fracción III y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada el 27 de febrero de 2015 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
  - 1.2. Que su representante, cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento como se desprende de los artículos 5, fracción II, 7, fracción IV, 24 fracción XII de la citada ley, así como 5 y 6, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura publicado el 6 de abril de 2005 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en virtud del Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco mediante el cual se Delegan Facultades a la Titular de la Secretaría de Cultura, de referencia ACU 0692/2013, fechado el 10 de diciembre de 2013.
  - 1.3. Que con fundamento en el artículo 24 de la citada Ley tiene entre sus atribuciones las de diseñar y aplicar la política cultural del Estado en coordinación con la Federación y los municipios, difundir la cultura y las artes del Estado, promover, apoyar y gestionar las manifestaciones de la creación inmaterial y artística de la población del Estado, y celebrar los convenios que resulten necesarios para lograr la adecuada coordinación institucional, así como el cumplimiento en general de los objetivos de la política cultural del Estado.
  - 1.4. Que ha implementado el "Sistema Estatal de Enseñanzas y Organizadas Comunitarias ECOS Música Para el Desarrollo", en lo sucesivo "EL PROGRAMA", que promueve el aprendizaje de la música como una herramienta para el desarrollo social a través de la apertura o incorporación de núcleos comunitarios de enseñanza en delegaciones y ciudades de Jalisco.
  - 1.5. Que el presente acuerdo será sufragado con los recursos referidos en el PUNTO III.

- II. EL MUNICIPIO declara:
  - II.1. Que es un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con capacidad legal para contratar y obligarse en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 1, 2 y 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
  - II.2. Que sus representantes están facultados para suscribir el presente instrumento en su nombre y que han sido debidamente instruidos y autorizados al efecto por el Ayuntamiento.
  - II.3. Que el artículo 7 de la Ley de Fomento a la Cultura, faculta a los Municipios del Estado de Jalisco para celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas estatales y federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada continuación de las actividades culturales del municipio.
  - II.4. Que su domicilio para todos los efectos derivados del presente convenio es el que se señala en el PUNTO II.

CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** En el marco de EL PROGRAMA, LA SECRETARÍA y EL MUNICIPIO convienen en conjugar acciones y recursos para el establecimiento, operación y mantenimiento en EL MUNICIPIO de un núcleo de escuela de música, en lo sucesivo "EL ECOS", mismo que consistirá en un espacio comunitario dirigido a niños y jóvenes de 6 a 16 años, en donde la música será la herramienta para crear un ambiente de convivencia, practicar valores humanos y contribuir al desarrollo y equilibrio social. EL ECOS se establecerá de conformidad con lo descrito en el ANEXO UNICO que, debidamente suscrito, forma parte integral del presente convenio.

**SEGUNDA. APORTACION FINANCIERA.** Para el cumplimiento del presente convenio, LA SECRETARÍA dedicará la cantidad establecida en el PUNTO III del anexo de este documento, misma que será ejercida directamente por dicha dependencia y se destinará exclusivamente al pago de los profesores necesarios para el establecimiento y operación de EL ECOS.

Los recursos oportunos quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de LA SECRETARÍA correspondiente al presente ejercicio fiscal, así como a las autorizaciones jurídicas y administrativas que correspondan.

- TERCERA. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA.** Para el cumplimiento del presente convenio, LA SECRETARÍA se compromete a:
  - a. Aportar la cantidad descrita en la Cláusula Segunda y destinaria a la contratación de profesores en los términos del ANEXO UNICO.
  - b. Capacitar a EL MUNICIPIO respecto del modelo de operación de EL ECOS y proporcionar toda la asesoría que ésta requiera.
  - c. Seleccionar a los profesores y al personal administrativo que estarán sujetos a EL ECOS y formalizar con ellos los contratos de prestación de servicios correspondientes, así como efectuar los pagos contra servicios electrónicos y supervisar su cumplimiento.
  - d. Proporcionar los instrumentos musicales necesarios para el cumplimiento del presente convenio y entregarlos en el momento de la constitución de EL ECOS.
  - e. Conducir la administración académica de EL ECOS, incluyendo los procesos de control escolar que correspondan tales como registro de asistencia, seguimiento de expedientes presenciales, entre otros.
  - f. Definir, en conjunto con los profesores, los métodos de aprendizaje y los programas musicales a operar.
  - g. Si pervenir la correcta operación y actividades de EL ECOS, de conformidad con EL PROGRAMA.
  - h. Solicitar y resguardar toda la información relativa al funcionamiento de EL ECOS y cualquiera que consistiera necesaria para coordinar el estallido de evaluación del desempeño del programa respecto a sus objetivos y metas específicas.

- CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** Para el cumplimiento del presente convenio, EL MUNICIPIO se compromete a:
  - a. Proporcionar de manera gratuita un espacio físico de su propiedad o del cual puedan acceder su uso adecuado para la instalación y funcionamiento de EL ECOS, en conformidad con el ANEXO UNICO del presente convenio. EL MUNICIPIO deberá garantizar la disponibilidad constante del espacio para los fines pactados en este instrumento, y se abstendrá de realizar modificaciones estructurales al mismo sin previa autorización de LA SECRETARÍA y de otras autoridades competentes.
  - b. Verificar y asegurar que, durante todo el tiempo que surva como ECOS, dicho espacio cumpla con las normas de seguridad y protección civil que resulten aplicables a dicho espacio. EL MUNICIPIO será enteramente responsable de la implementación de dichas normas y de adecuar las autorizaciones que al efecto correspondan.
  - c. Dar mantenimiento al espacio antes referido de manera oportuna y regular, a fin de que permanezca en las condiciones físicas adecuadas para destinarse a las actividades de EL ECOS.
  - d. Responder al carácter de comodatario de los instrumentos musicales que proporcione LA SECRETARÍA, de conformidad con la Cláusula Quinta del presente convenio, y formalizar al contrato de comodato que correspondiere.
  - e. Proporcionar un lugar seguro para el almacenamiento de los instrumentos musicales, mismo que deberá garantizar su adecuado conservación, así como supervisar el uso que los alumnos y maestros den a dichos instrumentos.
  - f. Proveer el mobiliario para equipar EL ECOS, del cual podrá disponer siempre que garantice el adecuado funcionamiento de EL ECOS y no afecte o impida su actividad normal.
  - g. Cubrir los servicios de mantenimiento de los instrumentos musicales, incluyendo el pago de los materiales necesarios para que éstos puedan ser empleados correctamente.
  - h. Mantener comunicación constante con LA SECRETARÍA y brindarle toda la información y acceso a los bienes inventariables, materiales e inmuebles que ésta considere necesarios para la evaluación del desempeño del PROGRAMA respecto a metas específicas y objetivos generales. Asimismo, EL MUNICIPIO se obliga a informar a LA SECRETARÍA de cualquier circunstancia, accidente, situación jurídica o de hecho que pueda afectar el cumplimiento de la cooperación o a los beneficios de EL PROGRAMA.

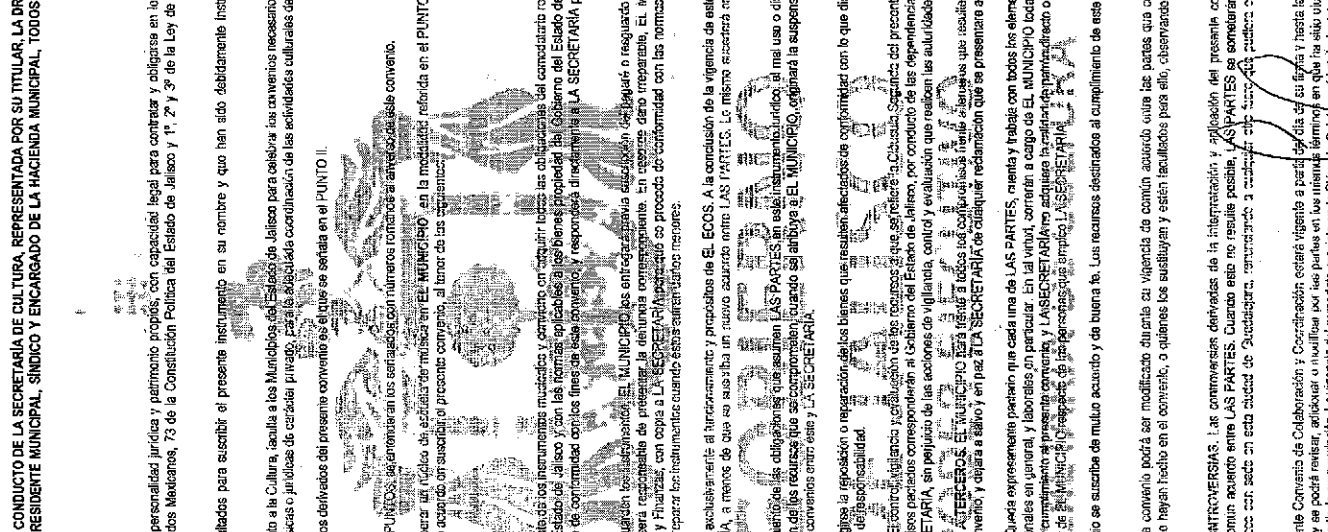
Para que el presente convenio produzca sus efectos, las partes se obligan a:

- a. Firmar el presente convenio en los términos de la Cláusula Quinta.
- b. Suscribir a las Hojas de Operación del Programa "Sistema Estatal de Enseñanzas y Organizadas Comunitarias ECOS, Música para el Desarrollo", vigentes.
- c. Cumplir con las obligaciones que correspondan a cada una de las partes, de conformidad con lo establecido en el presente convenio.
- d. Mantener comunicación constante con LA SECRETARÍA y brindarle toda la información y acceso a los bienes inventariables, materiales e inmuebles que ésta considere necesarios para la evaluación del desempeño del PROGRAMA respecto a metas específicas y objetivos generales. Asimismo, EL MUNICIPIO se obliga a informar a LA SECRETARÍA de cualquier circunstancia, accidente, situación jurídica o de hecho que pueda afectar el cumplimiento de la cooperación o a los beneficios de EL PROGRAMA.

Una vez leído el presente convenio por cada una de las partes, manifiestan que en su íntimo no existen dudas o reservas de ningún tipo, y que el presente convenio es el resultado de un proceso de libre voluntad, libre de cualquier coacción, fraude o dolo, y que el presente convenio es el resultado de un proceso de libre voluntad, libre de cualquier coacción, fraude o dolo, y que el presente convenio es el resultado de un proceso de libre voluntad, libre de cualquier coacción, fraude o dolo.

FIRMA Y BO. NOMBRE Y FIRMA SINDICO MUNICIPAL.

ROBERTO FLORES FANCO





No. de convenio	SC/FECA/067/2016	Fecha	06 DE ENERO DE 2016
<b>1. DATOS GENERALES DEL NÚCLEO ECOS</b>			
1.1 Nombre	PATRIA		
1.2 Tipo de Ensemble	Banda Sinfónica y Mariachi		
1.3 Nombre del Ensemble	Banda Sinfónica y Mariachi Poncitlán		
1.4 Director	Martín Cisneros Balbuena		
<b>2. INSTALACIONES</b>			
2.1 Domicilio	Agustín Yañez SN, Col Patria. Poncitlán, Jalisco (Cerca del Panteón Municipal y CEBETIS).		
2.2 Espacios y mobiliario a disposición del núcleo ECOS	5 salones con pizarrón pautado, 110 sillas, Bodega para guardar instrumentos, Espacio suficientemente amplio para Tutti, Oficina equipada para auxiliar administrativo: equipo de cómputo, teléfono, internet Baños		
<b>3. MAESTROS</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Clases que imparte</b>	<b>Horario</b>	
Martín Cisneros Balbuena	Director Banda y Metales: Trompeta, Bugle y Corno.	Lunes, Martes y Miércoles de 4:00pm a 8:00pm	
Martín Vázquez Parra	Maderas: Clarinete, Oboe y Fagot	Lunes, Martes y Miércoles de 4:00pm a 8:00pm	
Ángela Ivette Rosette Ramos	Maderas: Saxofones y Flautas	Lunes, Martes y Miércoles de 4:00pm a 8:00pm	
Adalberto Becerra Rubio	Metales: Barítono, Trombón y Tuba.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4:00pm a 8:00pm	
Víctor Martín Cisneros Cruz	Percusiones.	Martes, Miércoles Y Viernes de 4:00pm a 8:00pm	
Francisco Javier Zamora de la Torre	Mariachi: Violín.	Lunes, Martes y Miércoles de 4:00pm a 8:00pm	
José García Delgado	Mariachi: Guitarrón, vihuela, Guitarra y Trompeta.	Lunes, Martes y Miércoles de 4:00pm a 8:00pm	
Javier García Villegas	Mariachi: Violín.	Lunes, Martes y Miércoles de 4:00pm a 8:00pm	
<b>4. PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>			
4.1 Nombre	Ana Lourdes Sahagún Salcedo		
<b>5. ALUMNOS</b>			
5.1 Mínimo de alumnos por maestro:	7		
5.2 Máximo de alumnos por maestro:	25		
5.3 Rango de edad:	6 a 16 años		
 <b>MYRIAM VACHEZ PLAGNOL</b> Secretaria de Cultura		 <b>C. JUAN CARLOS MONTES JOHNSTON</b> Presidente Municipal	
 <b>JOSÉ LUIS PATIÑO GUERRA</b> Director General Administrativo		 <b>C. RIGOBERTO FLORES FRANCO</b> Síndico Municipal	
 <b>MARGARITA HERNÁNDEZ ORTIZ</b> Directora General de Desarrollo Sectorial y Vinculación		 <b>C. FERNANDO MARTÍN VARGAS DURÁN</b> Encargado(a) de la Hacienda Municipal	



2015 - 2018